

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Verbal Sumario No. 110014003061 2020-00790-00

Agréguese al expediente la documental aportada por la parte actora mediante la cual solicita la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones. En consecuencia, de conformidad a lo previsto en el artículo 312 del Código General del Proceso el Juzgado .,

RESUELVE:

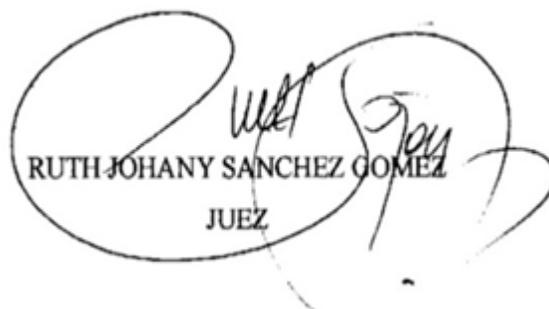
PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por Desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, si hubiese prelación de créditos o embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición la entidad o juzgado solicitante. Líbrense los oficios que correspondan.

TECERO: Sin condena en costas por acuerdo de las partes.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente. Dejando las constancias de rigor en el Sistema de Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
EN CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por
anotación en estado No. 72 fijado hoy

14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las
8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez

Secretaria

GG